**ACTA NUMERO CINCO** En el Despacho Municipal, de la Villa de Gualococti.- a las trece horas del día **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, Reunido el Concejo Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, Señor José Mauricio Vásquez Hernández, Síndico Municipal; Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, Primera Regidora Propietaria; Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, Señor, Francisco Javiel Cruz Ulloa, Primer Regidor Suplente; Señor Juan Francisco Hernández González, Segundo Regidor Suplente, Señora Dinora Celina Barahona de Guevara, Tercera Regidora Suplente y Doctor Carlos Geovanny Arriaza Hernández Cuarto Regidor Suplente y la asistencia de Rosibel Pérez Solis, Secretaria Municipal ad honorem, esta convocatoria se realizó con el fin de tratar asuntos del que hacer Municipal, con base al artículo treinta del Código Municipal, habiendo establecido el Quórum se da por Abierta la sesión, tomando esta municipalidad los siguientes acuerdos. – **ACUERDO NUMERO UNO. –** El Concejo Municipal considerando que se ha revisado la agenda a tratar en la presente sesión de Concejo, no habiendo puntos que agregar a la misma, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: dar por aprobada la agenda para la presente sesión sin ninguna modificación. **ACUERDO NUMERO DOS. -** S**e** da por recibido el memorándum de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, remitido por la Licenciada Wendy Yessenia Cruz Hernández, Oficial de Información, mediante el cual remite para su aprobación el ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA 2° SEMESTRE 2021, en cumplimiento a los artículos 22 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, respectivamente. Asimismo, solicita se designe a un servidor público de la municipalidad como encargado de adoptar la decisión de reservar la información clasificada como reservada. En vista de lo antes solicitado, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad ***ACUERDA:*** **A)** Aprobar LA INFORMACIÓN RESERVADA (IR) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, elaborado a partir de la información proporcionada por

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Rubro Temático** | **Unidad** | **Documentos o Expedientes** | **Fecha de preclasificación** | **Fundamento Legal** | **Tipo de Reserva** | **Plazo de Reserva** |
| Total | Parcial |  |
| 01 | Proceso de LIBRE GESTION  | UACI | Ampo completo que contiene el proceso de Libre Gestión N°1 | 18/06/2021 | **Art.19,literal “h” de la LAIP** | X |  | Un meses o lo que dure el referido proceso  |
| 02 | Proceso de LIBRE GESTION | UACI | Ampo completo que contiene el proceso de Libre Gestión N°2 | 18/06/2021 | **Art.19,literal “h” de la LAIP** |  |  | Un meses o lo que dure el referido proceso |

Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el código municipal y en vista que a esta Alcaldía se presentó la documentación de proceso de ratificación de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal, ADESCO “NUEVO AMANECER”, del Caserío El Chupadero del Cantón La Joya Jurisdicción de Gualococti, Departamento de Morazán, los documentos fueron sometidos a conocimientos del Concejo Municipal, el proceso se desarrolló con normalidad y considerando que cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación y Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales y código municipal este concejo **ACUERDA**: Dar Visto Bueno a la ratificación de la nueva Junta Directiva, de la Asociación de desarrollo comunal.- ADESCO “NUEVO AMANECER”, del Caserío El Chupadero del Cantón La Joya Jurisdicción de Gualococti, Departamento de Morazán, la que se llevó a cabo el día viernes veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, POR TANTO de conformidad al artículo veintidós de los Estatutos de la ADESCO, la Ordenanza Municipal, da por reconocida, la actual Junta Directiva, para un periodo de Gestión de veinticuatro meses (dos años) que finalizara el veintiocho de mayo de 2023, los integrantes de la Junta Directiva son: Presidente: //////, Vicepresidente: //////////, Secretaria: ////////////, Pro-Secretaria: ///////////, tesorera: ////////, Protesorera: //////////, Sindica: //////////, Primer vocal: /////////, Segundo Vocal: ///////, tercer Vocal: //////////, Cuarto Vocal: ////////, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que en el proceso de selección de realizador para la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,*”* se instruyó a la UACI cumplir con los requisitos de la libre gestión en ese sentido se tiene la evidencia de haberse generado competencia con al menos tres cotizaciones, el cual ha cumplido con lo regulado en los Artículos 68 LACAP, y 61 RELACAP, POR TANTO y habiendo verificado aspectos de capacidad técnicos y económicos el Concejo Municipal ACUERDA a) Dar por aprobados los Terminos de Referencia (TDR) b) Adjudicar la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,*”* por el monto de cuarenta y seis mil seiscientos noventa 83/100 dólares de los estados unidos de norte América, a la /////// ($46,690.83); c)El Concejo Municipal autoriza que el Administrador de Contrato para la referida obra sea el Síndico Municipal Señor José Mauricio Vásquez, quien estará autorizada en base a la Ley para dar la Orden de Inicio en el momento que procesa con respecto a la obra así mismo a dar cumplimiento a lo regulado en el Artículo 82 bis de la LACAP; d) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de este concejo, firme el respectivo instrumento de Contratación con dicha empresa; e)Autorizar a la Tesorera Municipal, /////////, para que realice los pagos respectivos, originados de esta adjudicación y que se vayan presentando según estimaciones, de la cuenta bancaria correspondiente al proyecto mencionado, los cuales se realizaran de las fuente de financiamiento 120 Libre disponibilidad y 000 préstamos Internos. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se ha adjudicado la ejecución del proyecto denominado, “CONSTRUCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, bajo la modalidad de libre gestión, POR LO QUE, la obra será supervisada y en ese efecto se autorizó a la UACI generar las invitaciones para cotizar la supervisión referida, y las cotizaciones presentadas por los profesionales: ////////, por un monto de dos mil novecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,950.00), /////// por un monto de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00) y /////// por un monto de tres mil cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,040.00) y en uso de las facultades legalmente conferidas a este Concejo, **ACUERDA**: 1.-) adjudicar la supervisión del proyecto denominado CONSTRUCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, al Ing. RUDIS ANTONIO IRAHETA ROMERO, cuya cotización en términos, técnicos, capacidad, y económicos, es la que más conviene a la Municipalidad, el monto a pagar será la cantidad de dos mil novecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,950.00), con fuente de financiamiento 120 libre disponibilidad; 2.-) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el respectivo instrumento de Contratación; 3)Autorizar a la Tesorera Municipal, //////////, para que realice los pagos respectivos, originados de esta adjudicación de la cuenta bancaria correspondiente al proyecto mencionado, CERTIFÍQUESE y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley y en vista que la ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, Adquirió un préstamo por un monto de novecientos cinco mil 00/100 dólares ($905,000.00) el cual existe un remanente pendiente de desembolsar y que se ha aprobado la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA , MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por el monto de cuarenta y seis mil seiscientos noventa 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, //////// POR CUANTO, para hacer pagos y manejo ordenado de los fondos asignados debe aperturar una cuenta específica, el Concejo Municipal POR TANTO Este Concejo **ACUERDA:** aprobar y autorizar la apertura de una Cuenta corriente denominada: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN LA JOYA MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, por un monto de cinco 00/00 dólares ($ 5.00) de la Cta. Financiera FONDOS PROPIOS número ////////, en la que será depositado parte del remanente pendiente a desembolsar por la referida institución financiera, cuyas firmas serán: /////////, Tesorera Municipal en calidad de firma indispensable; Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal y a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, Primera Regidora Propietaria en calidad de refrendarios, para todo trámite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, y será en esta cuenta que se manejaran los fondos provenientes del remanente de crédito que serán complemento para la ejecución del proyecto en referencia, mismos que serán cargados al especifico: 61607. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE**: El Concejo Municipal, teniendo a la vista la solicitudes de la Tesorera Municipal y oficial de información de la Municipalidad de Gualococti de fechas 22 y 23 de junio donde solicitan acuerdo para elaboración de sello para las referidas unidades la primera por estar en deterioro y la segunda por no constar la unidad con su respectivo sello y CONSIDERANDO que el sello permite autorización o conformidad y en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo **ACUERDA**: la elaboración de los siguientes sellos: a) sello de Tesorería que constará de las siguientes características, I. sello de forma circular, II. La Imagen del Escudo de El Salvador Plasmado en el Centro, III. El letrero debe de ir según la forma del sello y rezará: Alcaldia Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, El Salvador, C.A. TESORERÍA, b) sello de Oficial de Acceso a la Información Gualococti que constara de las siguientes características, I. sello de forma circular, II. La Imagen del Escudo de El Salvador Plasmado en el Centro, III. El letrero debe de ir según la forma del sello y rezará: Alcaldia Municipal de Gualococti, Departamento de Morazán, El Salvador, C.A., OFICIAL DE INFORMACIÓN. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO OCHO**: El Concejo Municipal teniendo a la vista la solicitud de fecha 22 de junio de 2021, firmada por los miembros de la comisión de protección civil del Cantón La joya, Comision que forma parte de la Asociacion de Desarrollo Comunal DESCO del mismo Canton, de este Municipio donde solicitan la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares ($450.00) para complementar la compra de materiales para la construcción de pasarela peatonal de la quebrada el limón ubicada en la zona baja del referido Cantón, y CONSIDERANDO que parte de nuestra filosofía es el fácil acceso a las comunidades y la prevención de riesgos, Asi mismo que la Comunidad contribuirán con la mano de obra, por tanto este concejo **ACUERDA**: I.) Otorgar el aporte Económico de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($450.00), a la Comisión Comunal de Protección Civil el cual servirá para la compra de materiales para construcción de pasarela Peatonal, II.) Autorizar a Tesorería para que erogue cheque por la cantidad antes mencionada, a nombre del subcoordinador Señor ///////, de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS. Certifiquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE,** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley **CONSIDERANDO,** que en el proceso de formulación de carpeta para el proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PEÑA BLANCA A CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, se adjudicó a la //////// Por lo que se tiene el documento formulado y se ha revisado técnica, factible y financieramente y es procedente dar aval al documento generado para posterior ejecución, **POR TANTO,** en uso de las facultades que le otorga la Ley, el Concejo Municipal **ACUERDA,** I.**)** aprobar la carpeta técnica denominada: MEJORAMIENTO Y CONCRETEADO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CENTRO ESCOLAR CASERÍO PEÑA BLANCA A CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por el monto de cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete 13/100 dólares ($53,677.13), II.) autorizase el pago de servicios profesionales por formulación de la carpeta en referencia, a favor de la Sociedad CONTRUNOVA S.A. DE C.V. por la cantidad de dos mil, cuatrocientos diecisiete 89/100 dólares ($2,417.89), con fuente de recursos 120 cuenta número ////////, y serán cargados al específico: 61599; III.) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, llamar por los medios que la ley establece para la libre gestión, a realizadores para que presenten cotizaciones para el proceso de ejecución y supervisión de la carpeta aprobada en el presente acuerdo.- CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ**: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se ha aprobado la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por el monto de cuarenta y seis mil seiscientos noventa 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, /////// ($46,690.83), POR LO QUE, para hacer pagos y manejo ordenado de los fondos asignados debe aperturar una cuenta específica, el Concejo Municipal **ACUERDA**, aprobar y autorizar la apertura de una Cuenta Corriente denominada: “CONSTRUCION DE TANQUE PARA LA CAPTACION DE AGUA POTABLE EN CANTON LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN, en el BANCO HIPOTECARIO S.A DE C.V, agencia de San Francisco Gotera, CON UN PRIMER DEPOSITO DE APERTURA POR LA CANTIDAD DE VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,($20,000.00), de la cuenta Financiera nominada Alcaldía de Gualococti CTA. Libre Disponibilidad número //////// y sucesivos depósitos de acuerdo a avance físico de la obra, cuyas firmas serán. ///////, Tesorera Municipal en calidad de FIRMA INDISPENSABLE; Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal y a la Señora Ruth Noemy Gómez de Urbina, primera Regidora propietaria en calidad de refrendarios; para todo tramite serán necesarias dos firmas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, y será en esta cuenta que se manejaran los fondos de la fuente de financiamiento libre disponibilidad, para la ejecución del proyecto en referencia, mismos que serán cargados al especifico: 61607. Y 61608. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal considerando que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo Municipal **ACUERDA**: AUTORIZAR a la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 54317 | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLE | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $(1,000.00) |
| 56304 | A PERSONAS NATURALES | ´0201 | 2 | ´000 | aum |  $ 1,000.00  |
| 51105 | DIETAS | ´0101 | 1 | 110 | dis |  $(3,168.04) |
| 55799 | GASTOS DIVERSOS | ´0101 | 1 | 110 | aum |  $ 3,168.04  |

CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando que se tiene a la vista solicitud de parte del Señor ////// donde manifiestan que se les otorgue apoyo humanitario el que consiste en el alquiler del predio baldío donde anteriormente eran las pilas públicas, el cual necesita para poner el servicio de la población antojitos del consumo humanitario, POR TANTO el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley **ACUERDA**: I) Arrendar el predio baldío para Chalet; II) Autorizar al Licenciado Rolando Higinio Escobar Pérez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme el CONTRATO de Arrendamiento de Predio baldío de Chalet propiedad Municipal, con el Señor ///////, en el que el arrendatario cumplirá con las cláusulas contractuales que presenta el contrato. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Concejo Municipal Considerando que es necesaria la revisión periódica del Presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Gualococti con el objetivo que exista un buena ejecución del mismo por lo que en la asignación de Recursos Propios dichas reformas deben realizarse en el presente mes POR TANTO en uso de sus facultades que le confiere la Ley este Concejo Municipal ACUERDA: AUTORIZAR a la contadora municipal para que efectué los registros correspondientes de reprogramación al presupuesto municipal vigente y de esa manera darle cumplimiento a los principios establecidos en las normas de contabilidad gubernamental según detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Codigo** | **Concepto** | **Ex** | **FF** | **FR** | **T.M** | **EGRESOS** |
| 51207 | beneficios adicionales | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $ (11.10) |
| 54304 | transporte fletes y almacenamientos | ´0201 | 2 | ´000 | aum |  $ 11.10  |
| 51103 | Aguinaldos | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $ (196.17) |
| 54110 | combustible y lubricante | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $ 3.17  |
| 54119 | materiales eléctricos | ´0201 | 2 | ´000 | aum |  $ 193.00  |
| 51103 | Aguinaldos | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $ (600.00) |
| 54304 | transporte fletes y almacenamientos | ´0201 | 2 | ´000 | dis |  $ 600.00  |
| 61201 | Terrenos | ´0303 | 1 | 120 | dis |  $ (4,000.00) |
| 56201 | transferencias corrientes al sector publico | ´0303 | 1 | 120 | aum |  $ 4,000.00  |
|   | Total |   |   |   |   |  $ -  |

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Concejo Municipal Considerando que el Fontanero Municipal en la época de invierno es necesario que una persona ayude al mantenimiento de todos los sistemas de agua potable de la municipalidad, en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal y demás cuerpos legales, este concejo ACUERDA: nombrar por un periodo de un mes al señor ////////, para que realice trabajos como auxiliar de fontanería durante el mes de julio, devengando una remuneración de $277.78, menos descuento de renta. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal Considerando que es necesario que una persona ayude con el orden y la limpieza de la municipalidad, en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal y demás cuerpos legales, este concejo ACUERDA: nombrar por un periodo de un mes a la señora //////////, para que realice trabajos como ordenanza durante el mes de julio, devengando una remuneración de $300.00, menos descuento de renta, asimismo se autoriza a tesorería para realizar el pago, **Comuníquese**.- Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.

Rolando Higinio Escobar Pérez José Mauricio Vásquez Hernández

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ruth Noemy Gomez de Urbina Carlos Antonio Diaz y Diaz

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Francisco Javiel Cruz Ulloa Juan Francisco Hernández González

Primer Regidor suplente Segundo Regidor Suplente. -

Dinora Celina Barahona de Guevara Carlos Geovanny Arriaza Hernández

Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor suplente

Rosibel Pérez Solis

Secretaria Municipal Ad-honorem